



Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA, incoado por JUAN FRANCISCO SANDOVAL ALVARINO contra MARÍA DEL PILAR ORELLANO Y OTROS, informándole que el proceso está pendiente de impartirle trámite respectivo. Sírvasse Proveer.

Soledad, octubre 2 de 2022

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2018-00004-00
DEMANDANTE: JUAN FRANCISCO SANDOVAL ALVARINO
DEMANDADO: MARÍA DEL PILAR ORELLANO Y OTROS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

En el sub examine, se observa que el apoderado del tercero excluyente, a través del correo institucional del juzgado, el día 17 de febrero de 2022, siendo la 10:27 de la mañana, presentó recurso de apelación, en contra del proveído calendado 14 de febrero de 2022, que negó la acumulación de procesos.

El Artículo 321 del C.G.P., trae inserto una serie de circunstancias que procedería la concesión del recurso de apelación, sin embargo, en el caso que ocupa nuestra atención, no se encuentra inserto el proveído que hoy ataca, por lo cual se denegará el recurso de apelación, por improcedente.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Soledad-Atlántico.

RESUELVE:

NEGAR dentro del proceso de la referencia, el recurso de apelación impetrado por el apoderado del tercero excluyente, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d87477ef6b9627f81930edea54e71f1b5c70af5f481ead7a9debe078479cbaf**

Documento generado en 03/10/2022 04:41:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>